República Mexicana.
Primera Autoridad política
de la Villa de Candela.

E5

En cumplimiento de la Superior orden q. con fha. 3. del presente me fue dirigida pr. S. E., el día nueve del mismo, marcharon de esta Villa pa. la del Lampazos, los quince hombres, á ponerse á las órdenes del Sr. Comandante D. Martín Quiroga, permaneciendo en aquel punto la persona q. condujo dha. fuerza pa. entregarla y traer la remuda como S. E. ordenó en dha. orden, hta. el 17. del mismo, q. el Sr. comandante arribó á Lampazos y me dirigió una comunicación en q. me comunicó le repusiera el número de cinco caballos q. resultaron inútiles, dos hombres pa. reemplazar, de uno q. se enfermó y de otro q. no consideró capaz, dos armas de fuego, y una cilla, no habiendo lugar á la [illegible]ción de remuda pr. q. el Sr. comandante me contestó, tenía orden de S. E. pa. recibir de esta Villa, quince hombres montados, armados, y municionados, en consecuencia todo todo fue puesto á las órdenes del contenido Señor Quiroga.

Todo lo q. tengo el honor de comunicar á V. E. pa. su Superior conocimiento y fines q. sean consiguientes.

Dios y Libertad Candela Setbre. 21. de 1855.

Faustino [illegible]

Excmo. Sr. Gobr. del
Estdo. de Coahuila.

FSXIX C5, F5, E5, F2